



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS,
SUGERENCIAS Y DENUNCIAS**

SEGUNDO TRIMESTRE 2020
(abril - junio)

SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO



2020



INFORME PQRS SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

INTRODUCCIÓN

El presente informe, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” y muestra en detalle las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Felicitaciones y Agradecimientos recibidos en el Instituto durante el tiempo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2020. Dicha información nos permite analizar el número de PQRS recibidas por cada uno de los canales habilitados por la Entidad para su recepción, así mismo, permite determinar la gestión dada a las mismas durante el mismo periodo evaluado, entre otros análisis estadísticos.

ALCANCE

Comprobar el debido cumplimiento en el proceso de PQRS formulados por los usuarios, la calidad de sus respuestas y sus respectivos términos de ley, además de su clasificación y caracterización.

METODOLOGÍA

Para realizar el informe de PQRS, se consolidó en una sola base de datos, toda la información suministrada por las diferentes dependencias y los diferentes canales de comunicación, para su tabulación y análisis. Para efectos de tener claridad sobre las clasificaciones hechas por el IDEAM, relacionamos algunos conceptos básicos, presentes en la Resolución 2628 del 18 de Noviembre de 2016, “Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 2071 del 30 de septiembre del 2015 y se establece el procedimiento interno para peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- y se regulan mecanismos para la atención de las peticiones verbales”.

DEFINICIONES

Para efectos de la citada resolución, por derecho de petición, debe entenderse el Derecho Fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas ante el IDEAM ya sea por razones de interés general o particular y a obtener una pronta respuesta en términos de contenido, pertinencia y oportunidad; las peticiones para efectos de la presente resolución se clasifican así:

1. **Según su forma:**
 - 1.1 **Verbales:** Aquellas solicitudes efectuadas de manera personal o telefónica ante cualquier funcionario del IDEAM, independientemente del idioma en el que se presenten; para realizar una solicitud verbal no se requiere que medie documento electrónico o físico. Las solicitudes verbales incluyen las peticiones realizadas por personas sordas, atendiendo a que el lenguaje de señas constituye una lengua reconocida.
 - 1.2 **Escritas:** Aquellas solicitudes efectuadas mediante documento ya sea físico o electrónico.
2. **Según quien dirige la petición:**
 - 2.1 **Petición de interés particular:** Se dirige a satisfacer el interés propio y exclusivo de quien dirige la petición.
 - 2.2 **Petición de interés general:** Se dirige a beneficiar a una colectividad o a un grupo de personas.





3. Según el contenido de la petición:

- 3.1 **Petición:** Toda solicitud diferente al suministro de información o copias.
- 3.2 **Solicitud de documentos y de información:** Requerimiento relacionado con la solicitud de documentos ya elaborados, se hace extensiva esta clase de solicitudes a los requerimientos en los que se solicite acceso a documentos electrónicos disponibles, siempre y cuando la solicitud se limite a la entrega de la información.
- 3.3 **Consulta:** Corresponde a las solicitudes en las que se requiere un concepto especializado u opinión experta referente a materias relacionadas con las atribuciones y competencias del Instituto; la respuesta a las solicitudes de consulta no constituye acto administrativo por constituir una opinión, en consecuencia no son de obligatorio cumplimiento o ejecución en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1437 del 2011 sustituido con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
- 3.4 **Queja:** Puesta en conocimiento de las conductas irregulares de un funcionario en ejercicio de su cargo, este tipo de manifestaciones son competencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario, dependencia a la que deben direccionarse de manera directa por quien radica el documento o recibe y radica la queja de manera verbal
- 3.5 **Reclamo:** Toda manifestación efectuada a la entidad, relacionada con la prestación deficiente del servicio.
- 3.6 **Sugerencia:** Opinión del peticionario tendiente al mejoramiento en la prestación del servicio.
- 3.7 **Denuncia:** Poner en conocimiento de la autoridad competente una conducta irregular para que se adelante la correspondiente investigación penal, fiscal, administrativa o disciplinaria según corresponda.
- 3.8 **Petición entre autoridades:** Solicitud de información o documentos realizada por autoridades públicas.
- 3.9 **Solicitud de Congresistas:** Solicitud efectuada por los congresistas en ejercicio de sus funciones con fines de control político.
- 3.10 **Solicitud Judicial:** Son las solicitudes efectuadas por autoridades judiciales o administrativas que ejercen función jurisdiccional.

A continuación se presenta un informe detallado de los resultados derivados de este proceso:

Durante el año 2015, el IDEAM da inició al proceso de IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO propuesta por la Consultoría CRECE LTDA, con el fin inmediato de reorganizar y concentrar el trámite y gestión de las PQRS que recibe el Instituto.

Es así como se crea a partir de la Resolución 485 del 21 de abril 2015, el nuevo Grupo de Atención al Ciudadano.

A partir de esto, el nuevo Grupo comienza su proceso de organización e implementación de controles para garantizar el derecho del ciudadano de recibir respuesta oportuna a su solicitud dentro de los términos estipulados en la Ley para cada tipo de requisición. Con la entrada en vigencia la Ley 1755 de 2015, del 30 de junio del 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo", el Instituto la adopta y emite la Resolución 2071 del 30 de septiembre de 2015 y se determinan otras disposiciones para el trámite y gestión de las PQRS, mejorando de esta manera la gestión del proceso.

En el tercer trimestre de 2015, se actualizan e implementan los procesos y procedimientos del Grupo, se presta especial atención a la modificación y ajuste del procedimiento de Atención al Ciudadano en cuanto a la





resolución de PQRS se trata; se establecen actividades importantes como el seguimiento a las peticiones escaladas desde Atención al Ciudadano a las diferentes dependencias, donde se evidencia que la debilidad persistente está en cuanto a los términos de respuesta; es así como a partir de la detección de dicha debilidad se incrementan los mecanismos para ejercer control y seguimiento de todas las peticiones que ingresan al Instituto.

En atención a las acciones de mejoramiento y las debilidades detectadas en el proceso durante las diferentes actividades desarrolladas para tal efecto, para el cuarto trimestre de 2016, se implementa la Resolución 2628 del 18 de Noviembre de 2016, "Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 2071 del 30 de septiembre del 2015 y se establece el procedimiento interno para peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- y se regulan mecanismos para la atención de las peticiones verbales".

Para toda la vigencia 2016 el instituto determinó seguir con la implementación en una segunda fase de la Estrategia de Servicio al Ciudadano, la cual contempló la revisión, seguimiento y evaluación de las herramientas establecidas durante la primera fase, cuyos instrumentos permitieron evidenciar la evolución positiva en el proceso de respuesta dentro de términos de las mismas; así como la concientización de los servidores públicos del IDEAM sobre sus deberes frente a todo lo que concierne a una PQRS.

Para las siguientes vigencias se ha trabajado para que todas las dependencias cumplan con los términos de ley para las respuestas y suministren información eficiente, eficaz y de calidad. Al cierre del presente informe se muestra una disminución muy importante en peticiones resueltas por fuera de término o dejadas de resolver. Gráficamente se evidencia el comportamiento de las PQRS, recepcionadas en el Instituto por medio de los diferentes canales, su gestión, clasificación y caracterización y el comportamiento de las mismas, durante el segundo trimestre de 2020.

Este informe también refleja el número de solicitudes de trámite de Acreditación de Laboratorios y su respectiva notificación presentadas ante la Subdirección de Estudios Ambientales, las orientaciones brindadas a los usuarios, las denuncias asociadas a "Actos de Corrupción" y a su vez las Quejas que se reciben a través de la Oficina de Control Disciplinario Interno en cumplimiento a la Ley 734 de 2012.





PARTE A

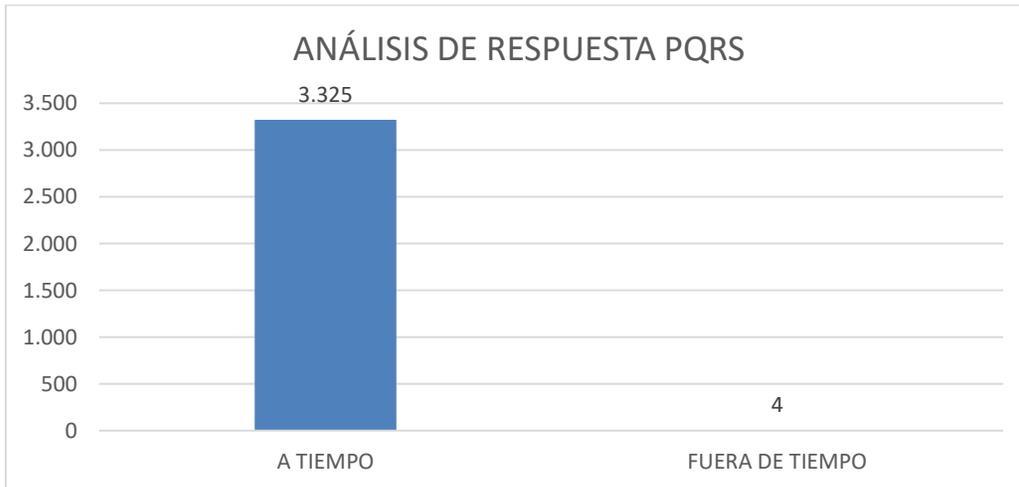
INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2020

El presente informe refleja el trámite y la gestión realizada a las diferentes peticiones radicadas durante el segundo trimestre del año (abril a junio de 2020) en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, como resultado de la consolidación de la información remitida por todas las dependencias competentes para radicar peticiones en el Instituto, los reportes de las peticiones radicadas a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo en las diferentes Áreas Operativas, las cuales están situadas en otras ciudades del país y el reporte de las solicitudes atendidas por el Módulo Web de Solicitudes de Información Hidrometeorológica. Para tal fin y conforme al procedimiento de PQRS (M-AC-P001 Procedimiento Atención al Ciudadano), se genera una fecha de corte máxima de 15 días hábiles posteriores al último día hábil del trimestre inmediatamente anterior al objeto de análisis.

A continuación, las estadísticas y el análisis de la información registrada a través del Formato Consolidado Seguimiento y Control PQRS del Instituto (M-AC-F012) el cual contempla todas las PQRS reportadas durante el presente periodo.

1. ANALISIS DE PQRS ABRIL A JUNIO DE 2020

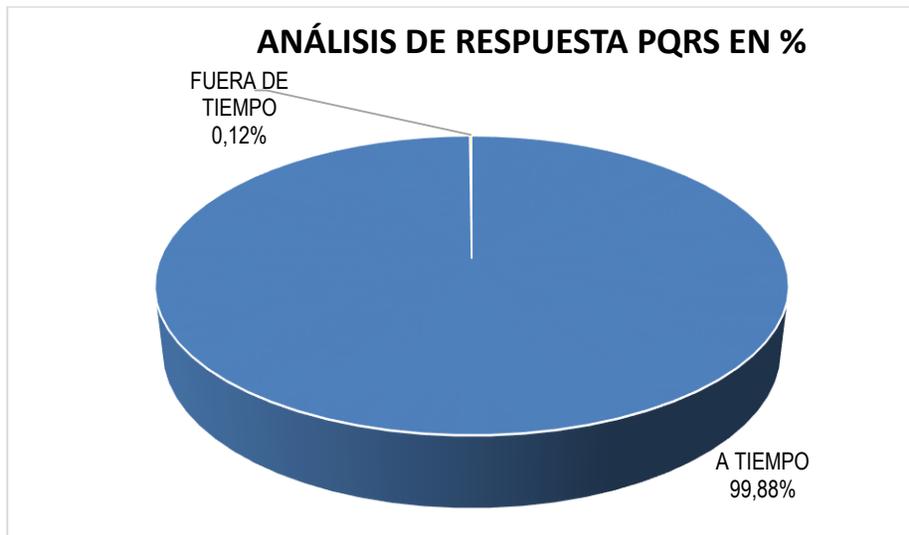
ESTADO	CANTIDAD	PROMEDIO
A TIEMPO	3.325	99,88%
FUERA DE TIEMPO	4	0,12%
Total general	3.329	100,00%





Durante el segundo trimestre de 2020, se recibieron en total 3.329 PQRS, de las cuales 3.325 fueron contestadas DENTRO DE LOS TÉRMINOS establecidos para tal, 4 contestadas FUERA DE TÉRMINOS y no existieron peticiones SIN GESTIONAR o NO CONTESTADAS.

ESTADO	CANTIDAD	PROMEDIO
A TIEMPO	3.325	99,88%
FUERA DE TIEMPO	4	0,12%
SIN GESTIONAR O NO CONTESTADAS	0	0
Total general	3.329	100,00%



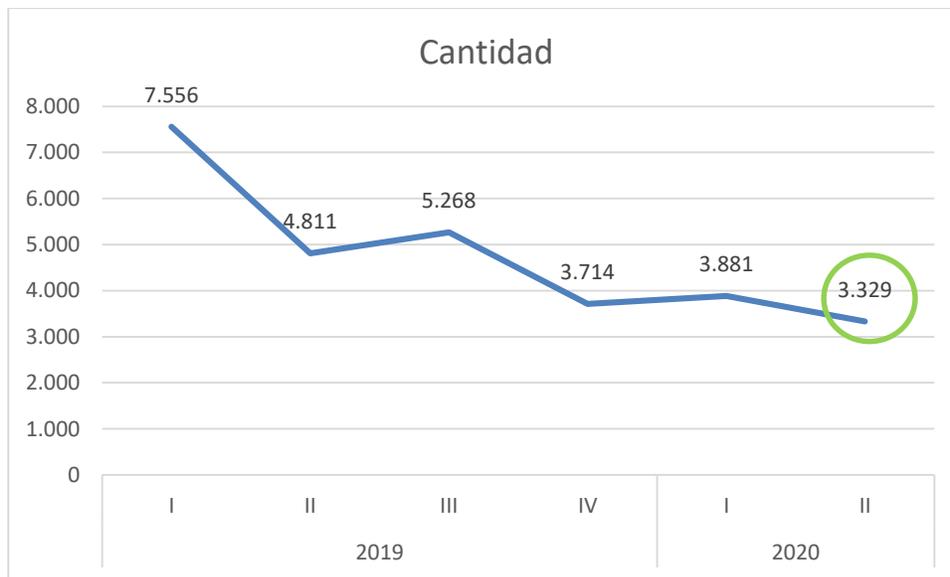
**COMPARATIVO
PRIMER A CUARTO TRIMESTRE 2019 - PRIMER TRIMESTRE 2020**

Año	Trimestre	Total PQRS	Contestadas Dentro de Términos	Contestadas Fuera de Términos	Sin Gestionar
2019	I	7.556	99.81%	0.19%	0%
	II	4.811	99.21%	0.77%	0.02%
	III	5.268	99.26%	0.68%	0.6%
	IV	3.714	98.63%	1.37%	0.0%
2020	I	3.881	99,15%	0,85%	0%
	II	3.329	99,88%	0,12%	0%





Año	Trimestre	Cantidad	%	Comportamiento
2019	I	7.556	7%	Aumento
	II	4.811	-36%	Reducción
	III	5.268	9%	Aumento
	IV	3.714	-30%	Reducción
2020	I	3.881	4%	Aumento
	II	3.329	-14%	Reducción



Teniendo en cuenta los cuadros y gráficas anteriores se evidencia una disminución en el volumen de las PQRs, representado en un -14%, para el segundo trimestre de 2020, representadas en 525 peticiones menos, con respecto al trimestre anterior, motivo por el cual, se continuó el monitoreo y los controles a las labores de seguimiento realizadas por el Grupo de Servicio al Ciudadano, persistiendo de forma reiterativa, logrando mantener el porcentaje de peticiones contestadas dentro de términos en un 99,88%

Es importante mencionar que el Grupo de Servicio al Ciudadano, antes del vencimiento de cada requerimiento, aplica el procedimiento de seguimiento y acompañamiento para lograr dar respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios.

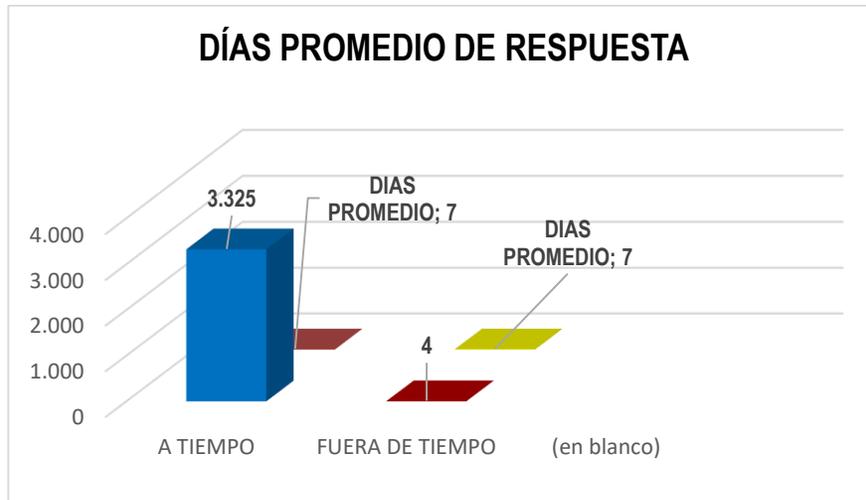
Para dar cumplimiento a la Resolución Interna 2628 del 18 de noviembre de 2016, “Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 2071 del 30 de septiembre del 2015 y se establece el procedimiento interno para peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- y se regulan mecanismos para la atención de las peticiones verbales”, en lo relacionado con sus Artículos 28, 29 y 30, el Grupo de Servicio al Ciudadano realizó lo pertinente





en su competencia para dar cumplimiento a dichos artículos, por lo anterior, se generó un reporte a la Secretaría General en lo correspondiente a solicitudes por fuera de término, por medio de comunicación oficial, con el radicado ORFEO 20202090000783.

2. DÍAS PROMEDIO DE RESPUESTA DE PQRS ABRIL A JUNIO DE 2020



La gráfica muestra el comportamiento en términos de tiempo, que registraron las peticiones en el segundo trimestre, donde las peticiones contestadas de forma oportuna tienen un promedio de siete (7) días hábiles de respuesta y las peticiones que se contestaron por fuera de términos están en siete (7) días hábiles promedio.

Año	Trimestre	Días promedio / Contestadas Dentro de Términos	Días promedio / Contestadas Fuera de Términos
2019	Primer Trimestre	7	22
	Segundo Trimestre	8	8
	Tercer Trimestre	8	23
	Cuarto trimestre	7	19
2020	Primer Trimestre	6	22
	Segundo Trimestre	7	7

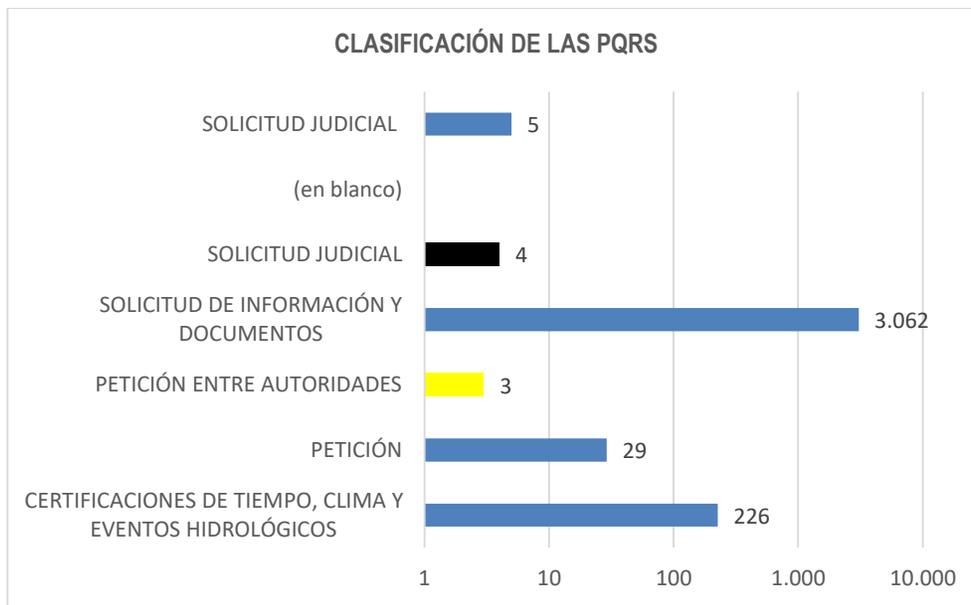
Los días de respuesta para las peticiones contestadas dentro de términos aumentaron a siete (7) días y los días de respuesta para las peticiones por fuera de términos, disminuyeron a siete (7) días.





3. CLASIFICACIÓN PQRS ABRIL A JUNIO DE 2020 (Tipo de Requerimiento)

TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD	%
CERTIFICACIONES DE TIEMPO, CLIMA Y EVENTOS HIDROLÓGICOS	226	6,79%
PETICIÓN	29	0,87%
PETICIÓN ENTRE AUTORIDADES	3	0,09%
SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	3.062	91,98%
SOLICITUD JUDICIAL	9	0,27%
Total general	3.329	100%



El grafico muestra el comportamiento de las PQRS de acuerdo a su clasificación (Tipo de Requerimiento), siendo la más importante por su volumen, las SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS, con una representación del 91.98%, seguida por las CERTIFICACIONES DE TIEMPO, CLIMA Y EVENTOS HODROLÓGICOS representadas por un 6.79% del total de peticiones recibidas y en tercer lugar las PETICIONES que representan un 0.87% de las peticiones recibidas para éste trimestre.

Dentro de esta clasificación no se incluye el TRÁMITE de Acreditación de Laboratorios correspondiente a la Subdirección de Estudios Ambientales, ni las orientaciones brindadas a los usuarios en las diferentes dependencias, ni las Denuncias de Actos de Corrupción que se receptionan





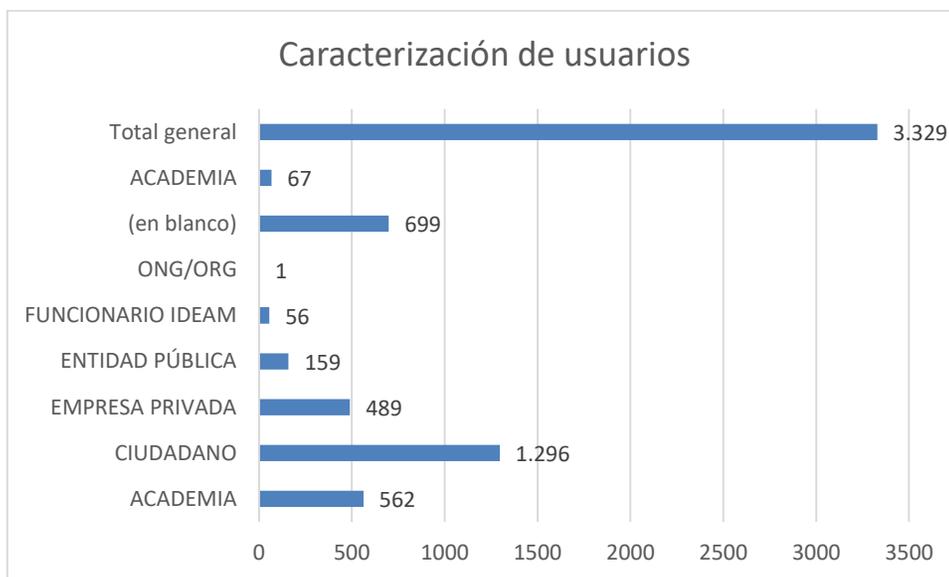
a través de la Oficina de Control Disciplinario Interno en cumplimiento a la Ley 734 de 2012, por no cumplir los requisitos para considerarse alguna de estas una PQRS.

Cabe resaltar que desde el primer trimestre de 2017 se incluyó como nueva categoría en el tipo de requerimiento en la clasificación de las peticiones, la "PETICIÓN VERBAL", atendiendo a lo que establece la resolución 2628 del 18 de noviembre de 2016, en la cual se establecen lineamientos para la atención de las peticiones verbales y adicionalmente teniendo en cuenta lo que establece el Decreto 1166 del 9 de julio de 2016.

(Ver PARTE B: numeral 1. Tramites, 2. Orientaciones, 3. Denuncias de Actos de Corrupción y 4. Quejas)

4. CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS PQRS ABRIL A JUNIO DE 2020.

USUARIO	cantidad	%
ACADEMIA	562	16,88%
CIUDADANO	1.296	38,93%
EMPRESA PRIVADA	489	14,69%
ENTIDAD PÚBLICA	159	4,78%
FUNCIONARIO IDEAM	56	1,68%
ONG/ORG	1	0,03%
(en blanco)	699	21,00%
ACADEMIA	67	2,01%
Total general	3.329	100%





Para este trimestre se puede evidenciar que la población objetivo que más consulta nuestra información son los CIUDADANOS con un 38,93%, seguidos por la ACADEMIA con un 16,88% y la EMPRESA PRIVADA con un 14,69%.

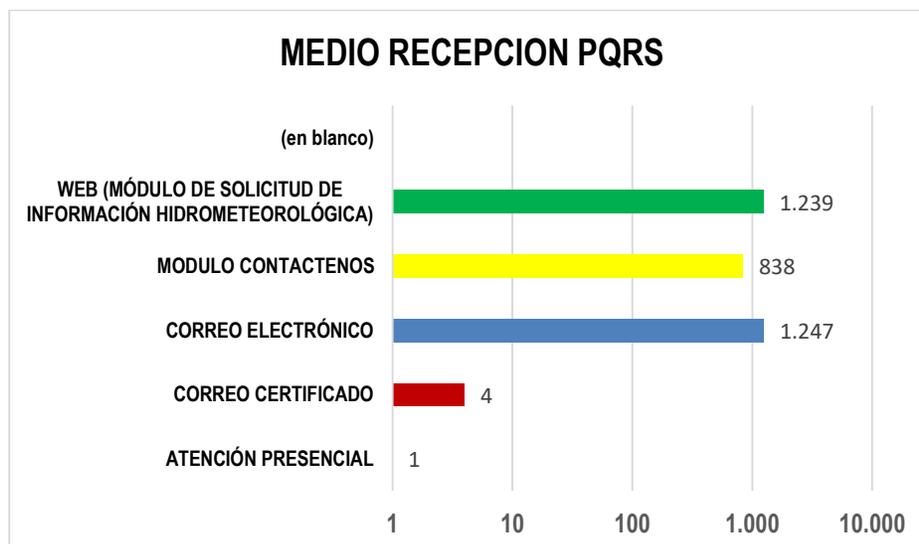
El IDEAM continúa con la misma metodología aplicada para la caracterización de usuarios en el informe de PQRS, la cual se estableció en la implementación de la Estrategia de Servicio al Ciudadano, por cuanto se considera importante saber, la información mínima requerida para establecer quienes son nuestros usuarios y así poder determinar qué tipo de información, es la que más le solicitan al IDEAM y la de mayor uso por parte de nuestros grupos objetivos.

Como resultado de este análisis se evidencia que la "CIUDADANÍA" es la población con mayor número de solicitudes asociadas a requerimientos de "SOLICITUD DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS", y las cuales obedecen a requerimientos de solicitud de información técnica Hidrometeorológica, que reposa en su mayoría en el banco de datos del IDEAM.

5. PQRS RECIBIDAS POR CANAL DE COMUNICACIÓN ABRIL A JUNIO DE 2020

(Medio de Recepción)

MEDIO RECEPCION	CANTIDAD	%
ATENCIÓN PRESENCIAL	1	0,03%
CORREO CERTIFICADO	4	0,12%
CORREO ELECTRÓNICO	1.247	37,46%
MODULO CONTACTENOS	838	25,17%
WEB (MÓDULO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA)	1.239	37,22%
Total general	3.329	100%





Como lo evidencia la gráfica anterior (*CLASIFICACIÓN POR CANAL DE COMUNICACIÓN – MEDIO DE RECEPCIÓN*), el mayor volumen de solicitudes ingresa por el CORREO ELECTRÓNICO con un 37,46%, seguido por el WEB (MÓDULO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA) con un 37,22% y el MÓDULO CONTÁCTENOS con un 25,17%

El IDEAM tiene a disposición de la ciudadanía, canales de comunicación, con los que busca ofrecer a todos los usuarios del Instituto, una orientación oportuna, trato amable y una respuesta efectiva a las solicitudes allegadas, para tal fin se cuenta con diferentes canales de atención y orientación a los usuarios, los cuales se señalan a continuación:

CANAL	MECANISMO	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN
Atención Presencial	Ventanilla de Solicitudes	Calle 25D # 96B – 70 Barrio: Fontibón, Bogotá	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Se radican las solicitudes de información y/o documentos, así como se brinda orientación de manera personalizada.
	Ventanilla de Correspondencia			Recibe, radica y direcciona la correspondencia que ingresa al IDEAM.
Atención Telefónica	Línea Gratuita Nacional	018000110012	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Brinda información y orientación sobre trámites y servicios que son competencia del IDEAM.
	Línea Fija - Bogotá	(571) 3527160 Ext: 1200 - 1205 - 1210 -1219 -1212-1215		Brinda información y orientación sobre trámites y servicios que son competencia del IDEAM.
	Línea Fija de Pronósticos y Alertas - Bogotá	(571) 3075625	La línea se encuentra activa las 24 horas, los siete días de la semana.	Brinda información sobre Pronósticos y Alertas de las variables climatológicas que monitorea el IDEAM. (No es un canal de radicación de PQRS).
Virtual	Módulo PQRS Página Web	www.ideam.gov.co PARTICIPACIÓN CIUDADANA Módulo PQRS	El portal se encuentra activo las 24 horas, no obstante los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles.	Ruta: http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana Columna derecha: Radique aquí su PQRS Así mismo en: Consulta radicado WEB ORFEO, se puede acceder a consultar el estado del trámite o de la solicitud.
	Módulo Solicitudes de Información Hidrológica y Meteorológica	www.ideam.gov.co SOLICITUD DE INFORMACIÓN	El portal se encuentra activo las 24 horas, no obstante los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles. (por este canal, el usuario debe contar con un usuario y una clave, para poder realizar la solicitud)	Ruta: http://www.ideam.gov.co/solicitud-de-informacion Columna derecha: Solicitud de Información En este módulo los usuarios encuentran: <ul style="list-style-type: none"> Click aquí para iniciar el Trámite de Solicitud de Información Descargue el Instructivo del Trámite Formato de Solicitud de Parámetros Hidrometeorológicos Evalúe Nuestros Servicios Trámite Solicitud de Información
	Correo Electrónico	atencionalciudadano@ideam.gov.co	El correo electrónico se encuentra activo las 24 horas, no obstante los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles.	Se reciben peticiones, quejas, reclamos y sugerencias las cuales se integran en nuestro Sistema de Gestión Documental para los consecutivos, en aras de dar trazabilidad al trámite.
	Correo Electrónico "Denuncias de Actos de Corrupción"	denunciacorrupcion@ideam.gov.co	El correo electrónico se encuentra activo las 24 horas, no obstante los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles.	Se reciben denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, presuntamente cometidos por servidores públicos del IDEAM, en el desempeño de sus funciones. La persona encargada de atender las denuncias, es la Coordinadora del Grupo de Control Disciplinario Interno, a quien se puede ubicar en la Calle 25D N° 96B - 70, Piso 3, en un horario de





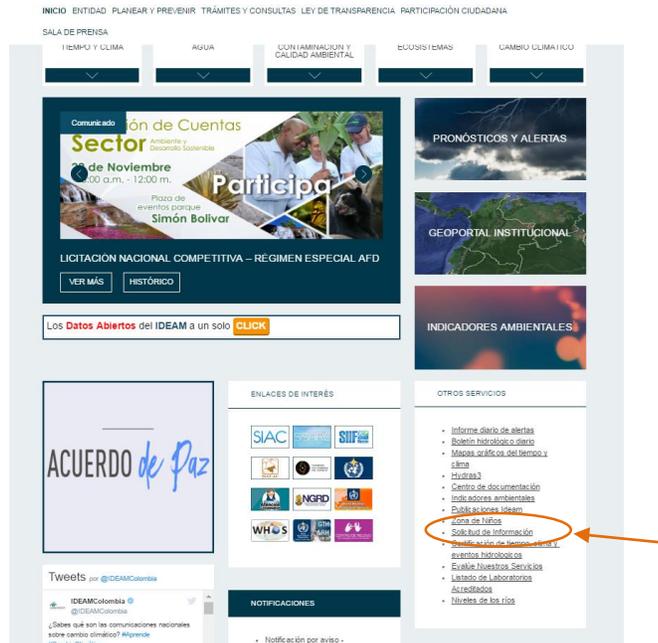
				8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua o al teléfono 3527160. (No es un canal de radicación de PQRS).
Buzón de Sugerencias	Buzón de Sugerencias	Calle 25D N° 96B – 70 Piso 1, Entrada Principal y Atención al Ciudadano, Barrio Fontibón, Bogotá	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Recibir sugerencias de los funcionarios, servidores, ciudadanos y usuarios del IDEAM.
Redes Sociales	Twitter Facebook Youtube Instagram	Twitter: @IDEAMColombia Facebook: Ideam.Instituto Youtube: Instituto IDEAM Instagram: IDEAM COLOMBIA	Las redes sociales se encuentran activas las 24 horas, no obstante los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm	Se brinda únicamente orientación a los ciudadanos, sobre información, trámites, servicios y temas que son competencia del IDEAM. (No es un canal de radicación de PQRS).

Para la Atención al Ciudadano en las ÁREAS OPERATIVAS se cuenta con una cobertura a nivel nacional de diez (10) sedes en las cuales los usuarios pueden radicar sus solicitudes de forma “PRESENCIAL, TELEFÓNICA o a través del BUZÓN DE SUGERENCIAS” o requerir información sobre la entidad en las siguientes ubicaciones:

ÁREA OPERATIVA	CIUDAD / DEPTO	IND.	TELÉFONO	DIRECCIÓN
1	MEDELLIN - ANTIOQUIA	4	250 9148 / 250 9011 / 250 8093	Circular 4 No. 71-56, Barrio Laureles, Medellín - Antioquia
2	BARRANQUILLA - ATLANTICO	5	349 9341/ 349 9342 / 349 9343 / 360 5746	Calle 68 No. 54-82, Barrio Alto Prado, Barranquilla - Atlántico
3	VILLAVICENCIO - META	8	662 7652 / 662 8032 / 661 0471 / 668 6557 / 668 6463	Calle 44 No. 33- 11, Urbanización los Pinos, Villavicencio - Meta
4	NEIVA - HUILA	8	871 6830 / 872 1080 / 871 1744	Calle 3 No. 8-40, Barrio El Estadio, Neiva- Huila
5	SANTA MARTA - MAGDALENA	5	430 6674 / 430 6766 / 430 6565 / 430 7016	Calle 24 A No. 2- 54, Barrio El Prado, Santa Marta, Magdalena
6	DUITAMA - BOYACA	8	763 8010 / 763 8011	Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama - Boyacá
7	PASTO - NARIÑO	2	731 3659 / 731 3998	Carrera 36 No. 18 -148, Barrio Palermo, Pasto- Nariño
8	FLORIDABLANCA SANTANDER	7	634 9607 / 632 1934 / 632 1935 / 634 9608	Calle 5 No. 3 – 18 Floridablanca, Santander
9	CALI - VALLE DEL CAUCA	2	665 4352 / 665 6058 / 654 4636 / 666 3356	Calle 48 Norte No. 3N -104 , Barrio Vipasa, Cali, Valle del Cauca
10	IBAGUE - TOLIMA	8	265 4400 / 265 5160 / 266 5092 / 265 4990	Carrera 6 No. 46-71, Barrio Villa Marlen, Ibagué - Tolima

El canal de mayor utilización por los usuarios “MODULO WEB” (MÓDULO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA) se encuentra disponible en la WEB institucional, www.ideam.gov.co en la página principal, así:

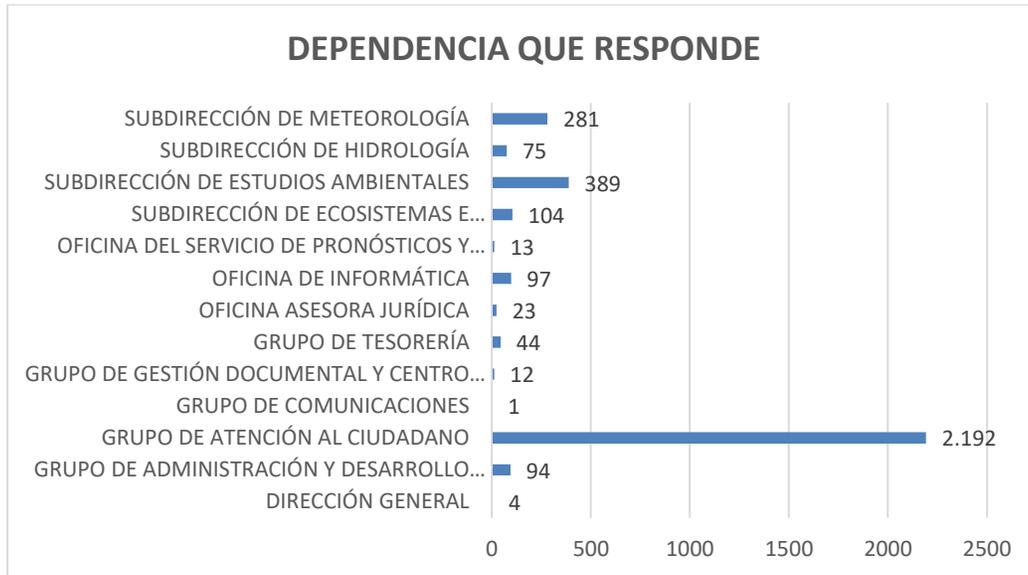




6. PQRS ATENDIDAS POR GRUPO ESPECIFICO ABRIL A JUNIO DE 2020

DEPENDENCIA QUE RESPONDE	CANTIDAD	%
DIRECCIÓN GENERAL	4	0,12%
GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	94	2,82%
GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	2.192	65,85%
GRUPO DE COMUNICACIONES	1	0,03%
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	12	0,36%
GRUPO DE TESORERÍA	44	1,32%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	23	0,69%
OFICINA DE INFORMÁTICA	97	2,91%
OFICINA DEL SERVICIO DE PRONÓSTICOS Y ALERTAS	13	0,39%
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS E INFORMACIÓN AMBIENTAL	104	3,12%
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES	389	11,69%
SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA	75	2,25%
SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA	281	8,44%
Total general	3.329	100%





Si bien, cada uno de los grupos específicos corresponde a una Oficina, Grupo o Subdirección del IDEAM, se observa en el cuadro anterior, que a la dependencia a la que más llegan PQRs para resolver, es el Grupo de SERVICIO AL CIUDADANO, representando un 65,85% de respuestas dadas por dicho grupo a las PQRs, seguido por la SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES con un 11,69%, la SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA con un 8,44% y la SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS E INFORMACIÓN AMBIENTAL con un 3,12%, lo que muestra la gran importancia que tiene para los usuarios la información técnica Hidrometeorológica, la cual corresponde al banco de datos de las estaciones que monitorea el IDEAM, a las certificaciones de tiempo, clima y eventos hidrológicos y a las peticiones asociadas con los registros ambientales.

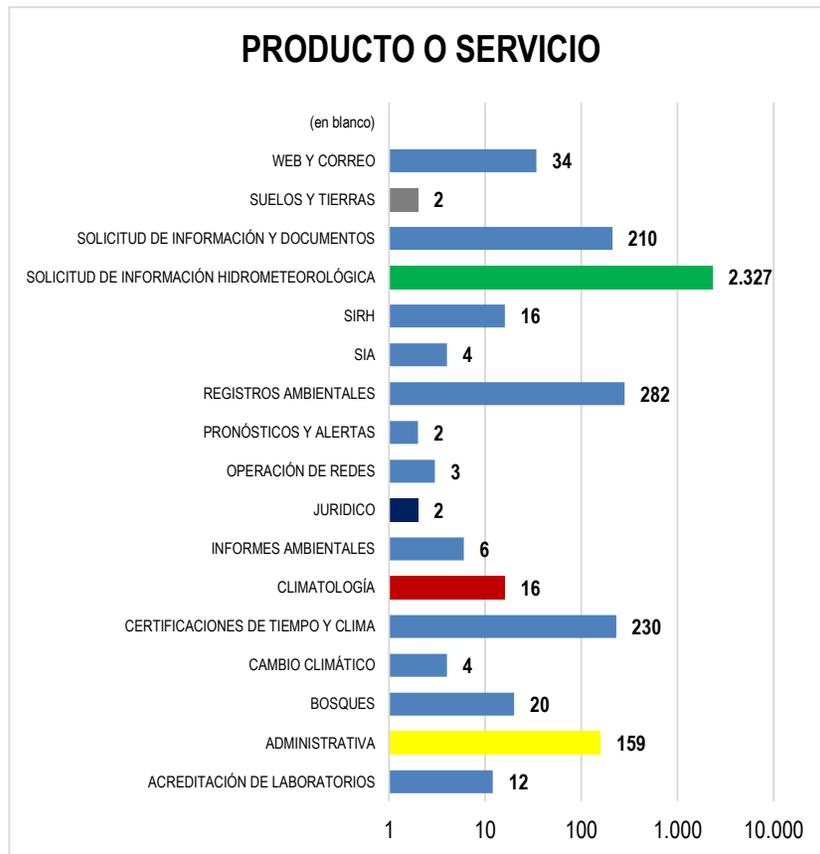
7. CLASIFICACIÓN DE PQRs, POR INSTANCIA, PRODUCTO O SERVICIO AL CUAL SE REFIERE EL REQUERIMIENTO ABRIL A JUNIO DE 2020

PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD	%
ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS	12	0,36%
ADMINISTRATIVA	159	4,78%
BOSQUES	20	0,60%
CAMBIO CLIMÁTICO	4	0,12%
CERTIFICACIONES DE TIEMPO Y CLIMA	230	6,91%
CLIMATOLOGÍA	16	0,48%
INFORMES AMBIENTALES	6	0,18%
JURIDICO	2	0,06%
OPERACIÓN DE REDES	3	0,09%





PRONÓSTICOS Y ALERTAS	2	0,06%
REGISTROS AMBIENTALES	282	8,47%
SIA	4	0,12%
SIRH	16	0,48%
SOLICITUD DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA	2.327	69,90%
SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	210	6,31%
SUELOS Y TIERRAS	2	0,06%
WEB Y CORREO	34	1,02%
Total general	3.329	100%



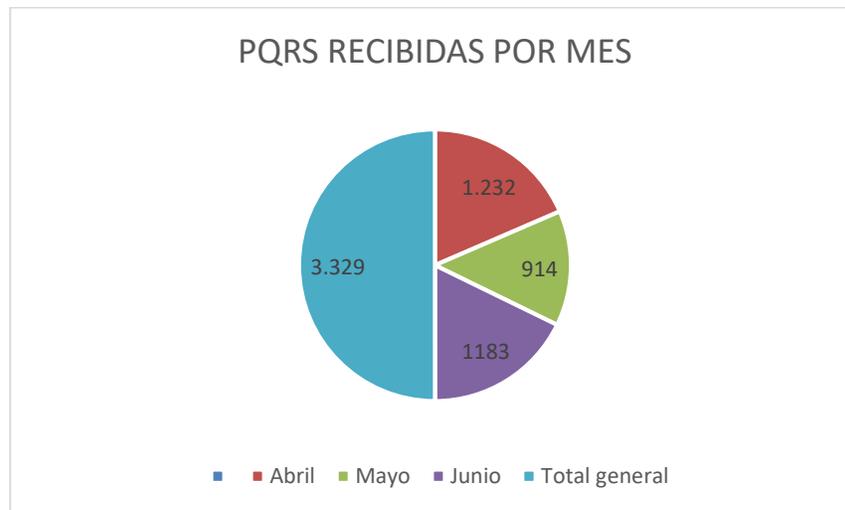
La anterior tabla y su respectiva gráfica nos muestran, que dentro de las solicitudes realizadas al IDEAM en el segundo trimestre de 2020, el producto más requerido fue el de SOLICITUD DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA con un 69,90% seguido por los REGISTROS AMBIENTALES con un 8,47% y en tercer lugar las CERTIFICACIONES DE TIEMPO Y CLIMA con un 6,91%.





8. CANTIDAD DE PQRS POR MES, SEGUNDO TRIMESTRE 2020

MES	CANTIDAD	# PQRS en término	# PQRS fuera de término
Abril	1.232	1.231	1
Mayo	914	912	2
Junio	1183	1182	1
Total general	3.329	3.325	4



La gráfica anterior nos muestra, que los meses de abril y junio, fueron los meses con mayor número de solicitudes del trimestre, esto debido a que el mayor número de solicitudes están asociadas a requerimientos de los usuarios del sector de la CIUDADANÍA y la ACADEMIA, los cuales corresponden a estudiantes y docentes de carreras medioambientales, que requieren información asociada a la misionalidad del Instituto.

Es importante resalta, Como quiera que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad; y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de





"actuar de manera solidaria ante situaciones que 'pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Amparado en el anterior mandato Constitucional y Legal, través de la RESOLUCIÓN 385 del 12 DE MARZO DE 2020 EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: "declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

Por lo anterior, el Gobierno Nacional ha establecido una serie de normas, entre otras a lo concerniente con la atención de peticiones (PQRSD):

Es así como El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, expidió el DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 491 DEL 28 DE MARZO 2020; fundamentado en la precitada resolución Ministerial; y por tanto, establece tener presente y resaltar que A PARTIR DEL 12 de MARZO/2020 los "nuevos" términos de respuesta a las peticiones que transitoriamente quedan (mientras dure la emergencia sanitaria, por ahora hasta el treinta (30) de mayo/2020):

Es así como consagra en su artículo 5º la: "Ampliación de términos para atender las peticiones". Decreto Legislativo al que posteriormente el IDEAM, dio alcance a través de la Resolución interna 314 de 13 de abril de 2020 en su artículo 2º de la parte resolutive, en referencia con dicha ampliación de términos.

Que resumida y transitoriamente quedaron de la siguiente forma:

- 1 - Para Solicitud de Información y Documentos que "era" de 10 días, pasa a 20 días hábiles.
- 2 - Para el Derecho de Petición en interés general y/o particular que "era" de 15 días, pasa a 30 días hábiles.
- 3 - Para Consultas - Conceptos técnicos que "era" de 30 días, pasa a 35 días hábiles.
- 4 - Se entiende que las demás modalidades de peticiones que no han sido aquí citadas o incluidas mantendrán sus términos legales originales. Por tanto, para ellas NO se contempló la ampliación de términos.

Las peticiones o solicitudes con fecha anterior al 12 de marzo/2020, para efecto de trámite y respuesta oportuna se tendrán en cuenta con los términos que originalmente consagra la Ley 1755 de 2015.

PARTE B

1. TRAMITE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

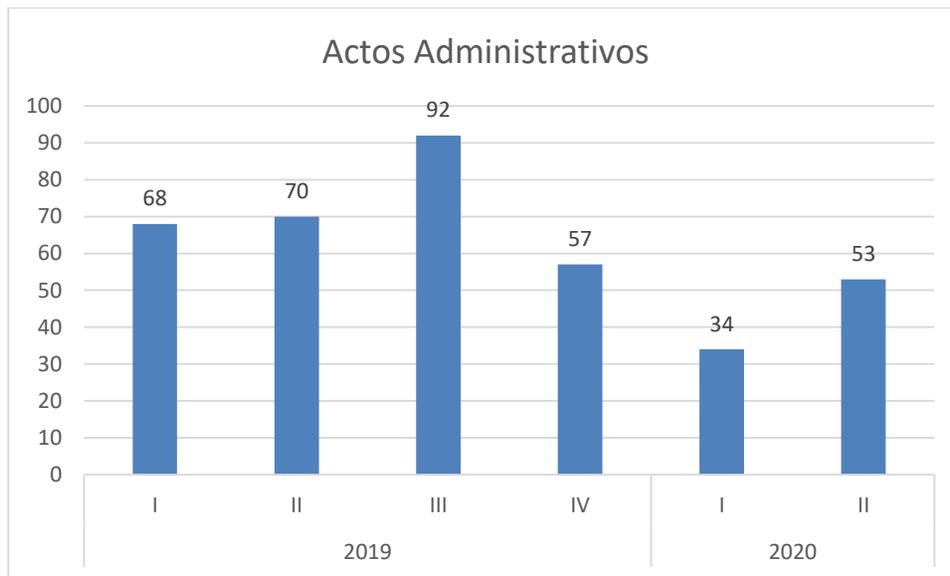
En el segundo trimestre de la vigencia 2020 se tramitaron 34 actos administrativos que corresponden al proceso de ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS y AUTORIZACIÓN, dicha información, está





certificada por el Grupo de Acreditación de Laboratorios, el cual pertenece a la Subdirección de Estudios Ambientales, los cuales la documentan, por medio de comunicación oficial emitida el día 2 de abril de 2020, con el radicado N° 20206010001073.

AÑO	TRIMESTRE	Actos Administrativos
2019	I	68
	II	70
	III	92
	IV	57
2020	I	34
	II	53



2. ORIENTACIONES

La ORIENTACION es considerada como la forma básica de comunicación en la que se da una información al ciudadano, en materia de servicios y ubicación de la entidad y está sustentada en el Artículo 2.2.3.12.4 “Respuesta al derecho de Petición Verbal” el cual contempla: “... No será necesario dejar constancia ni radicar el derecho de petición de información cuando la respuesta al ciudadano consista en una simple orientación del servidor público, acerca del lugar al que aquél puede dirigirse para obtener la información solicitada...”.

Por lo anterior las ORIENTACIONES no son PQRS, por lo cual a partir del cuarto trimestre de 2016 se implementó en el Sistema de Gestión Integrado el formato M-AC-F010 REGISTRO ORDENADO PARA LA GESTIÓN DE ORIENTACIONES, el cual se socializó para ser usado a partir de dicho trimestre.





Como resultado de esta implementación y del seguimiento realizado por el Grupo de Servicio al Ciudadano a este formato, que da cuenta de las ORIENTACIONES brindadas a los usuarios por parte de todas las dependencias del IDEAM y las cuales proyectan las siguientes estadísticas para el cuarto trimestre:

2.1. ORIENTACIONES II TRIMESTRE 2020

MES	No. ORIENTACIONES	%
Abril	77	47,83%
Mayo	78	48,45%
Junio	6	3,73%
TOTAL	161	100%

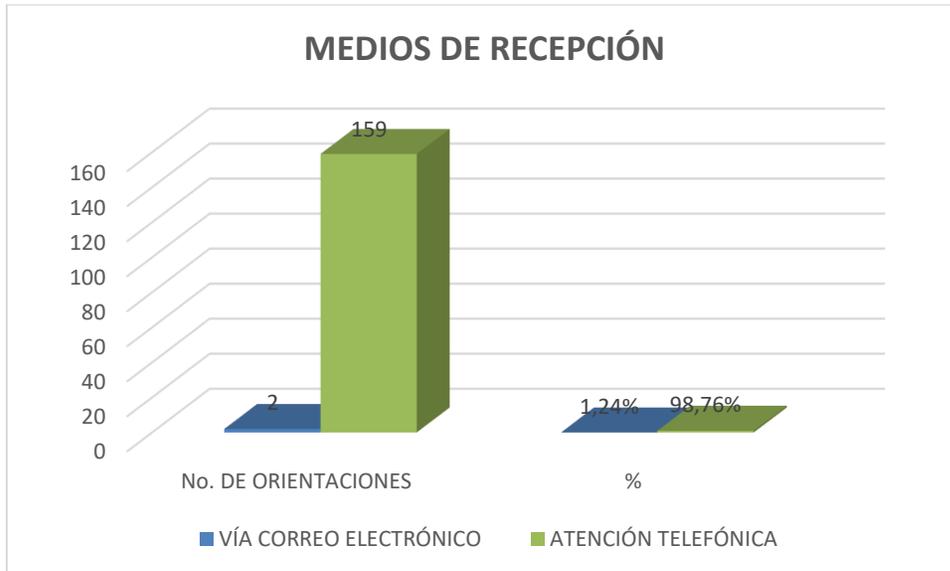


La gráfica nos muestra que el mes de mayo tuvo el mayor volumen de ORIENTACIONES, con un 48.45%.

2.2. MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS ORIENTACIONES II TRIMESTRE 2020

MEDIO DE RECEPCIÓN Y RESPUESTA	No. DE ORIENTACIONES	%
VÍA CORREO ELECTRÓNICO	2	1,24%
ATENCIÓN TELEFÓNICA	159	98,76%
Total General	161	100%



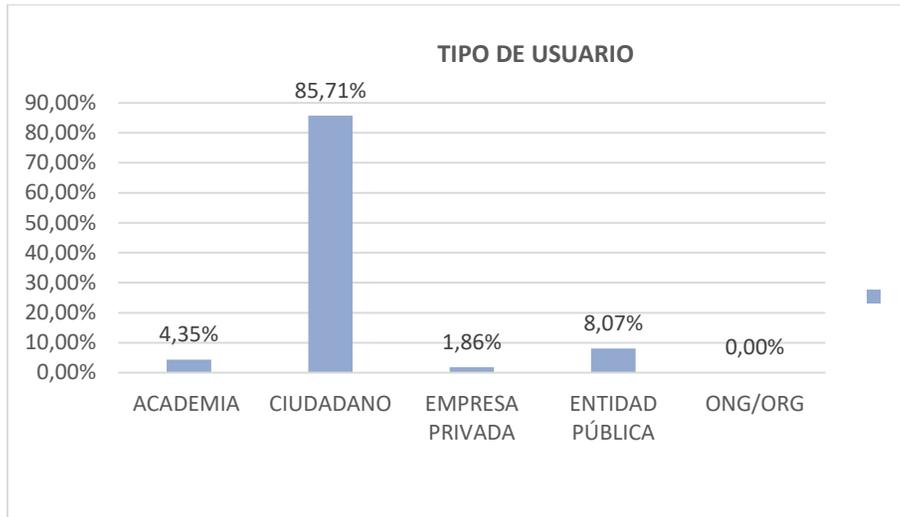


La gráfica evidencia que el mayor número de orientaciones atendidas en el segundo trimestre de 2020, se presentaron de forma telefónica, representadas en un 98.76% del total de las atendidas, por la contingencia sanitaria, no se están realizando orientaciones presenciales

2.3. TIPO DE USUARIO QUE REQUIERE ORIENTACIÓN II TRIMESTRE 2020

Tipo de Usuario	Cantidad	%
ACADEMIA	7	4,35%
CIUDADANO	138	85,71%
EMPRESA PRIVADA	3	1,86%
ENTIDAD PÚBLICA	13	8,07%
ONG/ORG	0	0,00%
Total General	161	100%

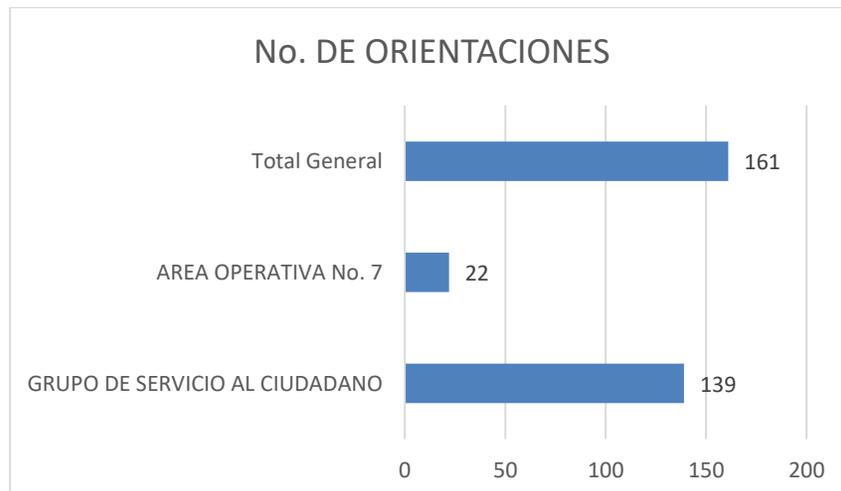




Se evidencia por medio de la gráfica que los tipos de usuario que más requirieron orientación por parte del IDEAM en el II trimestre 2020 son los CIUDADANOS con un 85.71% y la ENTIDAD PUBLICA con un 8.07%, seguida por la ACADEMIA con un 4.35%

2.4. DEPENDENCIA ORIENTADORA II TRIMESTRE 2020

DEPENDENCIA ORIENTADORA	No. DE ORIENTACIONES	%
GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO	139	86,34%
AREA OPERATIVA No. 7	22	13,66%
Total General	161	100%



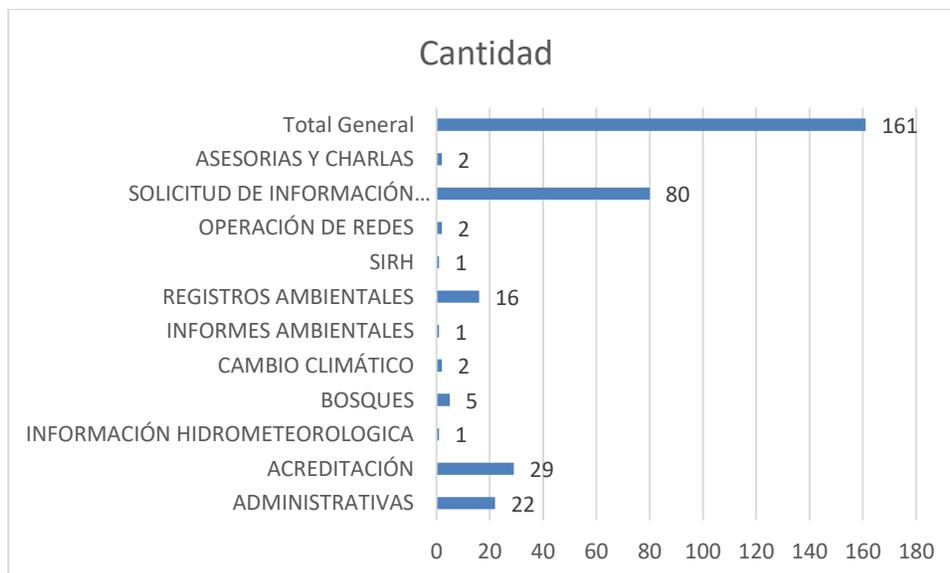


Para el primer trimestre de 2020, la dependencia que mayor número de orientaciones atendió fue el GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO con un 86,34% y el ÁREA OPERATIVA N° 7 con un 13,66%

Se deduce de lo anterior, el volumen de orientaciones que requieren los usuarios en materia de pronósticos del tiempo y alertas Hidrometeorológicas que emite el IDEAM a diario y lo cual se ha convertido en información fundamental para la toma de decisiones, en lo referente al estado del tiempo y la incidencia a corto, mediano y largo plazo.

2.5. PRODUCTO O SERVICIO OBJETO DE LA ORIENTACIÓN II TRIMESTRE 2020

PRODUCTO O SERVICIO OBJETO DE LA ORIENTACIÓN	Cantidad	%
ADMINISTRATIVAS	22	13,66%
ACREDITACIÓN	29	18,01%
INFORMACIÓN	1	0,62%
HIDROMETEOROLOGICA	5	3,11%
BOSQUES	2	1,24%
CAMBIO CLIMÁTICO	1	0,62%
INFORMES AMBIENTALES	16	9,94%
REGISTROS AMBIENTALES	1	0,62%
SIRH	2	1,24%
OPERACIÓN DE REDES	80	49,69%
SOLICITUD DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA	2	1,24%
ASESORIAS Y CHARLAS	161	100%





La grafica nos muestra que los usuarios requieren información primaria en un alto volumen sobre la SOLICITUD DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA con un 49,69% y seguido por ACREDITACIÓN representando esto el 18,01%

3. DENUNCIAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

A partir del cuarto trimestre del 2016, se puso a disposición de la ciudadanía el link de “DENUNCIAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN” el cual se encuentra en la página WEB del IDEAM en la sección PARTICIPACIÓN CIUDADANA, específicamente en: <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/denuncias-de-actos-de-corrupcion>, este link se dispuso, con el fin de que los usuarios, puedan presentar una denuncia relacionada con posibles Actos de Corrupción, presuntamente cometidos por Servidores Públicos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, en el desempeño de sus funciones, acción que pueden realizar a través del siguiente correo electrónico: denunciacorrupcion@ideam.gov.co

La persona encargada de atender las denuncias, es la servidora Teresita Paba Lizarazo, Coordinadora del Grupo de Control Disciplinario Interno, a quien puede ubicar en la Calle 25 D No. 96B - 70, Piso 3, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua o al teléfono 3527160, debido a la contingencia sanitaria por el COVID 19, no se atendiendo presencialmente.

Para que la ciudadanía en general tenga mayor claridad sobre los Lineamientos para la Protección y Custodia de Datos de los denunciantes de Actos de Corrupción del IDEAM y en pro de facilitar la identificación de conductas de corrupción y los tipos penales que los configuran, también se puso a disposición de los ciudadanos el siguiente documento: <http://goo.gl/Eknkcc>

INICIO ENTIDAD PLANEAR Y PREVENIR TRÁMITES Y CONSULTAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA SALA DE PRENSA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PRINCIPAL ▶ LEY DE TRANSPARENCIA PLANEACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL OPORTUNIDADES LABORALES

CERTIFICACIÓN DE TIEMPO Y CLIMA Y EVENTOS HIDROLÓGICOS

ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA / PRINCIPAL

Atención al Ciudadano

En el marco de la política de “Un mejor Estado al servicio de los ciudadanos”, el IDEAM cuenta con un Servicio de Atención al Ciudadano que busca ofrecer a todos los ciudadanos/clientes del Instituto, una orientación oportuna, trato amable y respuestas efectivas, con respecto a todas las solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento de la misión del Instituto, es así como hemos habilitado los canales de atención: presencial, telefónico, Chat, correo postal, correo electrónico, página web, donde estaremos atentos a conocer las necesidades reales de nuestros ciudadanos/clientes y a satisfacerlas de manera clara, ágil y oportuna.

- Guía de orientación ciudadana
- Carta de Trato digno al ciudadano 2016
- Radique su petición, queja o reclamo (PQR's) y derechos de petición
- Solicite información y orientación
- Reporte una falla
- Preguntas niños/jóvenes
- Resultado encuesta de nivel de satisfacción y percepción ciudadana
- Resolución 2071 de 2015
- Medición de nivel de satisfacción del usuario - IDEAM 2015

Línea nacional: 018000110012
P.B.X.: (571) 352 71 60 Ext. 1001
Correo electrónico: atencionalciudadano@ideam.gov.co
Información y atención personalizada: De 9 a.m. a 5 p.m.

Radique aquí su PQRs

CONSULTA RADICADO Web Orfeo

GUÍA DE ORIENTACIÓN CIUDADANA

- Denuncias de Actos de Corrupción
- Contactenos
- Agenda Ambiental
- Trámites y Servicios
- Geoportal Institucional
- Preguntas Frecuentes
- Glosario
- Ayuda
- Mapa del Sitio
- Carta de Trato digno al





En el segundo trimestre de 2020, no se recibió ninguna denuncia, dato que fue certificado por la Oficina de Control Disciplinario Interno, por medio de comunicación oficial emitida el día 31 de julio de 2020, por medio del radicado N° 20202010000953 en el cual se expresa:

...” De manera atenta y en relación con lo solicitado en el memorando en referencia, me permito informarle que durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, en el correo dispuesto para denuncias de actos de corrupción (denunciacorrupcion@ideam.gov.co), no se ha recibido queja alguna, teniendo en cuenta la connotación legal que conlleva la palabra quejoso...” ...

4. QUEJAS

En el segundo trimestre de 2020 no se presentaron quejas.

Elaboró y publicó:

ANGELA MARÍA DÍAZ MEDINA

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

SECRETARÍA GENERAL

Julio de 2020

